

Legislación Nacional

Decreto 100/2005 COMISION NACIONAL POR EL DERECHO A LA IDENTIDAD PODER EJECUTIVO NACIONAL
Desígnanse representantes del Poder Ejecutivo Nacional ante la citada Comisión.Bs.As., 9/2/2005VISTO el Expediente N° 143.960/04 del registro del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, la Ley N° 25.457, los Decretos N° 491 del 12 de marzo de 2002 y N° 601 del 11 de abril de 2002, la Disposición de la entonces SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS —hoy SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS— N° 18 de fecha 14 de marzo de 2000 y la Resolución S.D.H.N° 51 del 18 de octubre 2004, y CONSIDERANDO:Que por la Ley N° 25.457, promulgada el 5 de septiembre de 2001, se estableció el objeto de la COMISION NACIONAL POR EL DERECHO A LA IDENTIDAD (CONADI), que funciona en el ámbito del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.Que el artículo 2° de la citada Ley establece que la COMISION NACIONAL POR EL DERECHO A LA IDENTIDAD (CONADI) estará integrada, entre otros, por DOS (2) representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL, los que serán designados a propuesta de la SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.Que por la Disposición Ss.D.H.N° 18/00, la entonces SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS —hoy SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS— del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS propuso la integración, en carácter de representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL, en la COMISION NACIONAL POR EL DERECHO A LA IDENTIDAD (CONADI), de las agentes Alcira Elisabeth RIOS (D.N.I.N° 3.989.213) y Claudia Susana CARLOTTO (D.N.I.N° 13.424.067), ambas de la referida Secretaría, quienes ejercieron dicha representación ante la Comisión mencionada.Que, en consecuencia, resulta necesario proceder a ratificar lo actuado en la COMISION NACIONAL POR EL DERECHO A LA IDENTIDAD (CONADI) por las representantes propuestas por la Disposición N° 18/00 de la entonces SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS —hoy SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS— del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.Que por la Resolución S.D.H.N° 51/04, el señor Secretario de Derechos Humanos del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS propone la designación como representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL en la COMISION NACIONAL POR EL DERECHO A LA IDENTIDAD (CONADI), de la agente Claudia Susana CARLOTTO (D.N.I.N° 13.424.067) y del Dr.Ramón Horacio TORRES MOLINA (D.N.I.N° 5.176.035).Que la señora Claudia Susana CARLOTTO, titular de un cargo Nivel B de la Planta Permanente de la SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS, y el Dr.Ramón TORRES MOLINA, designado por Decreto N° 715/04 como Director Ejecutivo de la UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION de la desaparición de niños como consecuencia del accionar del terrorismo de Estado, que funciona en el ámbito de la CONADI, reúnen las condiciones de idoneidad técnica y moral necesarias para desempeñar la función.Que atento que los candidatos propuestos pertenecen a la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, se consideran cumplidas las formalidades previstas por el artículo 6° del Decreto N° 601/02.Que ha tomado intervención la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL y el Decreto N° 491/02.Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA:ARTICULO 1° — Ratifícase lo actuado ante la COMISION NACIONAL POR EL DERECHO A LA IDENTIDAD (CONADI) por las agentes Alcira Elisabeth RIOS (D.N.I.N° 3.989.213) y Claudia Susana CARLOTTO (D.N.I.N° 13.424.067), propuestas por la Disposición Ss.D.H.N° 18/00 como representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL ante esa Comisión.ARTICULO 2° — Desígnanse representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL ante la COMISION NACIONAL POR EL DERECHO A LA IDENTIDAD (CONADI), a la señora Claudia Susana CARLOTTO (D.N.I.N° 13.424.067), Nivel B, de la Planta Permanente de la SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, y al Doctor Ramón Horacio TORRES MOLINA (D.N.I.N° 5.176.035), Director Ejecutivo de la UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION de la desaparición de niños como consecuencia del accionar del terrorismo de Estado (Decreto N° 715/04 — CONADI).La labor de ambos representantes tendrá carácter “ad honorem”.ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER.— Alberto A.Fernández.— Horacio D.Rosatti.